

ponda por título y clasificación, además de uno por cada año de servicios después de los primeros cinco. - Estos maestros no gozarán de beneficios de la bonificación por antigüedad de gestiones.

Art 40°. Todo candidato que considere violadas en su perjuicio, en la formación de una temaza ele-
vada, las actuales disposiciones, tendrá derecho a presentarse en queja al Presidente del Consejo Nacional de Educación quien requerirá del Consejo Escolar respectivo todos los antecedentes del caso, para poder establecer las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art 41°. Los C. E. E. colocarán en lugar visible la lista de los inscriptos en los registros, con los puntos correspondientes, así como los temas que devaren al Consejo Nacional de Educación.

Comuníquese por copias de autos a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese. -

Fdo. Manuel B. Fernández -
Ernesto J. Cisneros. -

56.774- 7/930. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Despender, mientras subsista el Decreto del Gobierno Provisional relacionado con la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles n.º 4349- las resoluciones del C. E. de 17 de

Noviembre de 1919, Circular 251 y 20 de Agosto de 1926
 (Exp. 13.266 - 7/926), en cuanto disponen que
 "para los ascensos de directores y vice-directores
 no se tomarían en cuenta el personal
 que esté en condiciones de jubilarse", y que
 "en lo sucesivo la resolución de Noviem-
 bre 17 de 1919 - Exp. 11.731. 7/919, por la cual se
 establece que, para los ascensos de di-
 rectores y vice-directores, no se tomará en
 cuenta el personal en condiciones de
 jubilarse, no se aplicará en los as-
 censos de categoría que no impliquen cambio
 de función o amplitud.

En consecuencia, los maestros de ter-
 cera ~~categoría~~ y segunda categoría y
 los vice-directores y directores de catego-
 ría infantil y elemental, tendrán de-
 recho al ascenso de categoría cualquiera
 sea el número de años de servicios que
 cuenten.

Comuníquese por copias de acta a las ofi-
 cinas, anótese en el Libro de Resoluciones
 Generales de Secretaría, Estadística, El Mo-
 nitor y Archívese. -

Fdo. - Barón. - Ernesto J. Carrone. -